AÑO 1983.—NUMERO 132 VIERNES, 4 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3477

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de NOVIEMBRE próximo:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 19, 26 y 31, de ocho a trece treinta horas y de quince a dieciocho horas.

Los días 2, 7, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30, de ocho a trece treinta horas.

El día 8, de quince a dieciocho horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 9, 17 y 25, de ocho a trece treinta horas y de quince a dieciocho horas.

Los días 8 y 18, de ocho a trece treinta horas.

Los días 2, 7, 14, 15, 16 y 30, de quince a dieciocho horas.

PRACTICAS CON EXPLOSIVOS

Los días 18, 21, 22, 23, 24, 28 y 29, de quince a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 27 de octubre de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

3431

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Jefatura Provincial de esta Consejería en Segovia, a instancia de la empresa Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), solicitando autorización, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de una línea eléctrica a 15 kV., denominado "EL ALVARO-FUENTE EL OLMO", y cumplidos los trámites exigidos en las disposiciones vigentes.

Vistos la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Esta Consejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica Serviliano García Muñoz el establecimiento de la instalación de la línea cuyo recorrido afecta a las provincias de Segovia y Valladolid, discurriendo por los términos municipales de Fresneda de Cuéllar y Fuente el Olmo de Iscar, ambos en la provincia de Segovia, y por el término de Iscar, de la provincia de Valladolid. Su finalidad es sustituir la actual línea mediante la instalación de línea trifásica de circuito simple, tensión a 15 kV., longitud 4.793 metros, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto de ejecución de la línea eléctrica referida, con la condición 1.ª del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y lo que para concesión de prórrogas se establece en el capítulo IV, y las siguientes:

— Las obras deberán realizarse de acuerdo al proyecto, debiendo solicitarse autorización para introducir modificaciones.
— El plazo de puesta en marcha será de un mes, a partir de la presente resolución.
— El titular de la instalación pondrá en conocimiento de las Jefaturas Provinciales de Valladolid y Segovia de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
— Por las citadas Jefaturas Provinciales se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las prescripciones reglamentarias, para lo cual el titular dará cuenta, por escrito, a las Jefaturas Provinciales de Valladolid y Segovia del comienzo de las obras.

Valladolid, a 7 de octubre de 1983.—El Consejero, Dativo Martín Jiménez.

3345

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA-SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en el apoyo número 10 de la derivación a Palazuelos de Eresma de la línea Segovia-Palazuelos, finalizando en la línea que deriva a Trescasas, discurriendo por los términos de Palazuelos de Eresma y anejo Tabanera del Monte y Sonsoto (término de Trescasas).

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea y mejorar el servicio eléctrico.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 2.286 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.101.908 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 15 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

3242

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres

INFORMACIONES PUBLICAS

La Empresa AUTO RES, S. A., domiciliada en Madrid, calle Fernández Shaw, número 1 (d. p. 7), solicita establecer, con carácter definitivo, la expedición que en días laborables tiene autorizada provisionalmente entre Madrid y Zamora y viceversa, dentro de su concesión V-3389, y (U-341) de Madrid a Salamanca, a Zamora y a Benavente; retrasando en 30 minutos la salida de Zamora, con el siguiente horario: Salida de Madrid, a las 13,30 horas, y de Zamora, a las 14,30 horas.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Provincial (Arias Dávila, 5).

Se convoca, expresamente, a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de El Espinar-San Rafael, Navas de San Antonio, Villacastín y Labajos, de esta provincia, y a los titulares de servicios regulares de la misma clase que se citan, por tener en explotación itinerarios con puntos de contacto en esta provincia con la solicitud de referencia: Autolíneas de Viajeros, S. A.; La Sepulvedana, S. A., y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Segovia, 13 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, José L. Vallhonrat Merino.

3457

La Empresa INTERURBANA DE AUTOCARES, S. A., con domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 116, ha presentado proyecto y solicitud de unificación de las concesiones de su titularidad que a continuación se indican:

V-3388, de IRUN a TUY, con hijuelas, y

V-3399, de DEGAÑA a LUGO,

para formar, como resultado de la unificación solicitada, un nuevo servicio regular de transporte público de viajeros por carretera entre IRUN (frontera francesa) y TUY (frontera portuguesa), con hijuelas, entre ellas de La Espina (Asturias) a Madrid (UNIFICACION 399), con los itinerarios, calendario, expediciones y horarios que se señalan en el mencionado proyecto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9-12-1949 ("B. O. E." del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Jefatura Provincial, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de la unificación solicitada y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca, expresamente, a esta información pública, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamiento de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia, y a los titulares de servicios regulares de la misma clase que se citan, por tener itinerarios con puntos de coctacto en esta provincia con la solicitud de referencia: Auto Res, S. A.; Autolíneas de Viajeros, S. A.; La Sepúlvedana, S. A., y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Segovia, 26 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, José L. Vallhonrat Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3369

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 358 de 1983, se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Luisa Serrano García, vecina de Nava de la Asunción, sobre inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva de la

siguiente finca urbana de su propiedad: Una casa en el casco urbano de Nava de la Asunción, sita en la calle Real, número 34, estando compuesta de dos plantas distribuidas en varias habitaciones y cocina, patio o corral, teniendo los siguientes linderos: por la derecha, entrando, con herederos de Fulgencio Sanz García, hoy Prima Sanz; izquierda, con José Herranz Arnanz y calle de Migueláñez, donde tiene su puerta accesoria; al fondo, con herederos de Fulgencio Sanz, hoy Prima Sanz, y José Herranz Arnanz, y al frente, con calle de su situación, donde tiene su puerta principal; tiene en la actualidad una extensión superficial de 101,50 metros cuadrados.

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a doña Luisa García Barbado y don Ciriaco Serrano García, de domicilio desconocido, en el concepto de personas de quienes proceden los bienes, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solictada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3423

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Qué en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, "Pascual Hermanos, S. A.", domiciliada en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julio Sanz Orejudo, y de la otra, como demandado, don Urbano Blázquez Hernández, domiciliado en Avila, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Urbano Blázquez Hernández, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, "Pascual Hermanos, S. A.", de la suma de seiscientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Urbano Blázquez Hernández, expido el presente, en Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3424

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguien autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Lucinio Martín Manso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Pedro Alfonso Cobacho Viña, mayor de edad y vecino de Torrejón de Ardoz (Madrid), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Pedro Alfonso Cobacho Viña, y con su producto, cumplido y entero, pago a su acreedor, don Lucinio Martín Manso, de la suma de doscientas sesenta y nueve mil ochocientas treinta y dos pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Pedro Alfonso Cobacho Viña, expido el presente, en Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3427

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

En virtud de lo acordado en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita a instancia de "SITRA SAELENS INTERTRANSPORT", representada por el Procurador don Aurelio Román Velasco, contra otro y herencia yacente de don Jaime Lanza Crespo, y en su nombre contra las personas que se crean con derecho a ella o herederos, en reclamación y pago de cantidad, se emplaza a dichos herederos y personas para que, dentro de CATORCE DIAS, se personen en los autos debidamente representados y dirigidos por medio de Procurador y Letrado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichas personas y herederos, se expide el presente, en Sepúlveda, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

3432

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Aprovechamiento de caza mayor a rececho

Por medio del presente edicto se anuncia el aprovechamiento de caza mayor que se cita, en el coto AV-10.393, sito en el monte "Pinares Llanos", número 82 de U. P., en el término de Peguerinos (Avila), propiedad de esta Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, con arreglo a las condiciones técnicas señaladas por la Jefatura del ICONA.

Objeto: Caza a rececho de 4 ciervos machos, 5 ciervos hembra, 16 gamos machos y 30 gamos hembra.

Tiempo: En los meses de noviembre, diciembre y enero próximos, según calendario propuesto.

Permisos: Se clasificarán en los siguientes grupos: 50 por 100 para cazadores pertenecientes a los pueblos que integran esta Comunidad. El 25 por 100 para los cazadores de pueblos de Segovia y Avila no integrados en la Comunidad. 25 por 100 para cazadores nacionales.

Precios: Para cazadores de los pueblos de la Comunidad se establece lo siguiente: Ciervo macho, a 20.500 pesetas; ciervos hembras, 7.500 pesetas; gamo macho, a 9.500 pesetas; gamo hembra, a 3.000 pesetas. Para los cazadores de los restantes grupos: Ciervo macho, a 31.000 pesetas; ciervo hembra, a 9.000 pesetas; gamo macho, 15.500 pesetas; gamo hembra, 4.000 pesetas.

Plazo de solicitudes y lugar de presentación: Los cazadores interesados deberán formular las solicitudes en el modelo oficial que se inserta, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Segovia, Avila y Madrid, y en la Prensa local de Segovia, y se presentarán necesariamente en la Secretaría de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor, número 1, de Segovia, o bien utilizar el procedimiento del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Adjudicación de permisos: Se verificarán por sorteo en la Jefatura del ICONA de Avila, previos los informes oportunos.

Otros antecedentes: El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría de la Comunidad, durante el plazo de licitación.

Modelo de solicitud: Don ..., de edad ..., y provisto del documento nacional de identidad número ..., a V. I., respetuosamente, tiene el honor de exponer:

Que enterado del anuncio publicado en el ..., relativo al aprovechamiento de caza mayor a rececho en el coto AV-10.393, sito en el monte "Pinares Llanos", número 82 de U. P., en el término de Peguerinos (Avila), y de conformidad con el pliego de condiciones, que prometo cumplir íntegramente, tengo el honor de solicitar permiso de caza ..., previo el pago de las tasas correspondientes, y haciendo constar que concurre mi condición de vecino de ..., provincia de ..., cuya localidad pertenece ... (sí o no), que justifica con el certificado de empadronamiento, que adjunta, a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Al Ilmo. señor Presidente de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

NOTA.—El modelo de instancia puede obtenerse en la Secretaría de la Comunidad y en los Ayuntamientos cabeceras de Sexmos.

Segovia, 24 de octubre de 1983.—El Presidente, Miguel Angel Trapero García.

3422

Ayuntamiento de Rebollo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el arriendo de dos viviendas municipales, sitas en esta localidad, calle Sol y Plaza Mayor; se hace público que dicho documento estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 113 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, se anuncia licitación pública para dicho arriendo, con sujeción al contenido del citado pliego y, en especial, a las siguientes:

CONDICIONES

A los veintiún días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento la apertura de proposiciones optando a la subasta para la cesión en arriendo de dos viviendas municipales, sitas en esta localidad, calle Sol y Plaza Mayor.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de:

Vivienda calle Sol ... ... 60.000 ptas. anuales.
Vivienda Plaza Mayor... ... 60.000 ptas. anuales.

Duración del contrato.—Será de tres años, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional y definitiva.—Para tomar parte en la subasta será requisito inicial haber constituido fianza provisional por importe del 3 por 100 del precio tipo.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del precio de adjudicación de cada vivienda.

Gastos.—Por cuenta del adjudicatario o arrendatario todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, reintegros, etc., así como todos los que se deriven de la conservación normal de la vivienda para mantenerla en el mismo estado de habitabilidad en que se entregó.

Destino.—Se destinará a residencia habitual y permanente, sin poder transformarla a otros usos.

Documentación.—A la proposición deberán acompañar los siguientes documentos: 1) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 2) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3) Poder notarial debidamente bastanteado para los que acudan por representación. Reintegros, póliza de 25 pesetas y 25 MUNPAL.

Modelo de proposición.—Corriente en estos casos.

Rebollo, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julián Martín.

3421

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso urgente

A las doce horas del undécimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la celebración del concurso para la contratación de los servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares y limpieza de la vía pública, cuidado y entretenimiento de jardines y limpieza del Grupo Escolar y de la Casa Consistorial, todo ello con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la

Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado.

Servirá de tipo de licitación, para el primer año, la cantidad de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas), a la baja, que el adjudicatario recibirá por dozavas partes.

Garantías: La provisional se fija en 18.000 pesetas. La definitiva, en el 4 por 100 del importe en que resulte adjudicado el concurso.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, desde el día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provinca y hasta el anterior hábil al señalado para la apertura, en horas de oficina, debiendo ajustarse al modelo que al final se inserta. En sobre aparte se presentará justificante de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento nacional de identidad.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente y cumplimiento del contrato, formalización del mismo, I. G. T. E., cargas por Seguridad Social, anuncios, etc. El que resulte adjudicatario deberá presentar, en plazo de quince días, la correspondiente póliza de seguro o justificante de alta.

Condiciones especiales: La Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntaminto la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que considere más ventajosa, después de apreciar libremente y en conjunto las circunstancias económicas y de toda índole que concurran en cada licitador.

Los licitadores se hallan facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan convenir para la mejor realización del servicio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1983, para la adjudicación del concurso para contratación del servicio de recogida de basuras, diversas limpiezas y cuidado de jardines, se compromete a su ejecución en el precio de ... pesetas, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, que acepta.

(Lugar, fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 20 de octubre de 1983.—El Alcalde, Mariano García Valverde.

3420

Anuncio de subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 59 del Catálogo, año forestal 1984, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE UNICO.

— Localización: Tramo IV, tranzón 13.
— Número de fustes: 283.
— Especie: P. pinaster.
— Volumen inicial de fustes, con corteza: 242 metros cúbicos.
— Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.
— Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 985 pesetas.
— Tasación total del aprovechamiento: 238.370 pesetas.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, en el que conste la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del monte número 59 del Catálogo, de la Entidad Local de Zarzuela del Pinar. Licitador don ...". En sobre aparte se presentará la siguiente documentación: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documento nacional de identidad vigente, recibo último de licencia fiscal, justificante de haber constituido la fianza provisional, y para los que acudan por representación, poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones y demás documentos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provincia de Segovia, calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en representación propia (o de ...), enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número 59 del Catálogo (lote único), de la pertenencia del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), año 1984, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas que rigen en la misma, cuyo anuncio de licitación aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 198..., ofrece por dicho aprovechamiento de maderas la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 20 de octubre de 1983.—El Alcalde, Mariano García Valverde.

3441

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

EDICTO

Durante veinte días hábiles se admitirán pliegos optantes al alquiler de una vivienda propiedad del Ayuntamiento, en Secretaría municipal.

Apertura de plicas.—El día que cuente veintiuno hábiles, a las veinte horas, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Alcalde o Concejal en que delegue y asistido del Secretario del Ayuntamiento.

Valor del alquiler vivienda número 2.—100.000 pesetas año, con sujeción al pliego de condiciones y rectificaciones posteriores

Riofrío de Riaza, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julián García Lorenzo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3416

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de maderas del monte número 59 del Catálogo de U. P. de esta provincia, denominado "Pinar y Robledal", año 1984, lote único, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Zarzuela del Pinar, 20 de octubre de 1983.—El Alcalde, Mariano García Valverde.

3357

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

Por don Emilio Salcedo Duñabeitia, en nombre y representación de Industrias Nava, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de fábrica de muebles metálicos de oficina, con emplazamiento en Polígono Industrial "El Paso de la Cigüeña", de Nava de la Asunción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nava de la Asunción, a 19 de octubre de 1983.—El Alcalde, P. D.: El Teniente de Alcalde 1.°

3387

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de pavimentación de la calle Barrionuevo y otras, redactado por el señor Ingeniero don Jose-Miguel Useros Serrano, por medio del presente se hace saber que dicho proyecto permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar las sugerencias o reclamaciones que se crean oportunas.

Bernuy de Porreros, a 22 de octubre de 1983. — El Alcalde, Juan Vicente Olmos Romano.

3388

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de instalación de una línea eléctrica aérea de baja tensión para alimentar una electrobomba de elevación de agua en Bernuy de Porreros, redactado por el Ingeniero don José Luis Salcedo Luengo; por medio del presente se hace saber que dicho proyecto permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan presentar las sugerencias o reclamaciones que se crean oportunas.

Bernuy de Porreros, a 22 de octubre de 1983. — El Alcalde, Juan Vicente Olmos Romano.

3362

Ayuntamiento de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de alumbrado público (3.ª fase), se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Fuentidueña, a 19 de octubre de 1983.—El Alcalde, Gratiniano Díez Regidor.

3415

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de reparaciones de alumbrado público, por 2.927.965, y de pavimentaciones de diferentes calles de la población, por 3.000.000 de pesetas; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

San Ildefonso, a 19 de octubre de 1983.—El Alcalde, Luis E. Clavería Soria.

3333

VALLELADO

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Vallelado, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

3493

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de la calle de las Bodegas y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Lastras de Cuéllar, a 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

3274

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de septiembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	116.000
2	Impuestos indirectos	110.000
3	Tasas y otros ingresos	100.000
4	Transferencias corrientes	427.400
5	Ingresos patrimoniales	2.960.919
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	1.600.000
	Total ingresos	5.314.319

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.284.319
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.010.000
4	Transferencias corrientes	20.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	2.000.000
	Total gastos	5.314.319

Lo que se hace público para general conocimiento.

Satiuste de Pedraza, a 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Manuel Alvaro.

3391

AGUILAFUENTE

ANUNCIOS

A los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, en sesión ordinaria de 6 de septiembre, la modificación de las tarifas relativas a la prestación del servicio de suministro de agua potable domiciliaria, transcurrido el plazo legal de exposición pública sin presentarse reclamaciones al contenido de los documentos que configuran el expediente, se pone de manifiesto a través del presente anuncio que el acuerdo adoptado modificativo de las tarifas se convierte en definitivo, quedando establecidas las cuantías —condicionándose su eficacia y validez a la ulterior aprobación por la Comisión Reginal de Precios— de la forma siguiente:

— Tarifa: Con carácter unitario, 16 pesetas metro cúbico de agua consumida.
— Derechos de enganche: 3.000 pesetas.
— La medición de los contadores y la cobranza por la prestación del servicio se hará semestralmente.
— Agua consumida por ejecución de obra: 2.000 pesetas mínimo.

Aguilafuente, a 19 de octubre de 1983.—El Alcalde. Ricardo Casado González.

3366

A los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, una vez observados los trámites procedimentales que configuran el expediente, y habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, en sesión ordinaria de 6 de septiembre, la imposición y ordenación de los tributos que a continuación se expresan, se pone de manifiesto, a través del presente anuncio, el extracto del acuerdo impositivo de las exacciones aprobadas.

La motivación de las imposiciones, genéricamente, se fundamentan en la necesidad de acomodar la actuación ejecutada a la legalidad vigente y como mecanismo o fuente de ingreso para paliar el coste de los servicios municipales.

Tributos que se establecen:

I.—*Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.*

— Hecho imponible: La prestación de actividad municipal técnica y administrativa derivada del otorgamiento de licencia urbanística para ejecutar una construcción.
— Sujeto pasivo: Las personas físicas o jurídicas promotores o que ejecuten las obras.
— Base imponible: El coste real de la obra o construcción.
— Tarifas.—Obra menor: Presupuesto hasta 100.000 pesetas, 500 pesetas. A partir de las 100.000 y por las sucesivas hasta 1.000.000, 500 pesetas por cada fracción comprensiva. Obra mayor: 0,6 por 100 del valor global del presupuesto.

II.—*Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.*

— Hecho imponible: La prestación del servicio relativo a la utilización e inspección del alcantarillado.
— Sujeto pasivo: Los propietarios o poseedores de fincas beneficiarias.
— Base imponible: Tarifa unitaria por cada utilización.
— Tarifa: 600 pesetas con carácter anual y unitario.

III.—*Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.*

— Hecho imponible: La prestación del servicio de recogida y eliminación de basuras y residuos sólidos urbanos.
— Sujeto pasivo: Las personas que poseen y ocupan viviendas o locales en el ámbito municipal.
— Base imponible: Tarifa unitaria para las viviendas y locales comerciales.
— Tarifa: 1.000 pesetas con carácter anual.

IV.—*Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, derivada de la ocupación de terrenos de uso público con elementos no fijos.*

— Hecho imponible: Ocupación de la vía pública con los elementos objeto de la exacción.
— Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas titulares o beneficiarias de los aprovechamientos reseñados.
— Base imponible: Tarifa unitaria por cada tipo de actividad desarrollada.
— Tarifas: Puestos y barracas, 300 pesetas día. Casetas de venta, 500 pesetas día. Espectáculos o atracciones, 1.000 pesetas día. Industrias callejeras y ambulantes, 100 pesetas día y puesto.

V.—*Tasa por ocupación de vía pública con quioscos.*

— Hecho imponible: La ocupación de las vías o terrenos públicos con quioscos o instalaciones análogas.
— Sujeto pasivo: Las personas naturales o jurídicas titulares de la concesión o instalación y quienes lo exploten u ocupen.
— Base imponible: Tarifa unitaria por cada ocupación.
— Tarifa: 20.000 pesetas año por quiosco o elemento construido.

VI.—*Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.*

— Hecho imponible: La ocupación y aprovechamiento de vías y terrenos públicos con mesas y sillas o elementos análogos.
— Sujeto pasivo: Los propietarios, arrendatarios o concesionarios de los establecimientos, industrias o comercios.
— Base imponible: El número de elementos colocados.
— Tarifa: 1.000 pesetas por año y mesa.

La entrada en vigor de las Ordenanzas referidas se producirá con plenos efectos a partir del día 1 de enero de 1984.

Aguilafuente, a 13 de octubre de 1983.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

3400

MOZONCILLO

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 26 de octubre, por el presente se hace público que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1983, acordó:

Primero.—La modificación de las tasas y Ordenanzas de abastecimiento de agua a domicilio, industrias callejeras y ambulantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de línea de fachada y las correspondientes tarifas, así como el impuesto sobre circulación de vehículos.

Segundo.—Aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales y tarifas que han de regir en las exacciones referidas.

Tercero.—Que se sigan los trámites exigidos por la Ley hasta su aprobación definitiva.

Modificaciones establecidas:

— Abastecimiento de agua a domicilio:

Mínimo de 5 metros cúbicos mes, 50 pesetas.
Cada metro cúbico a partir de 5, 10 pesetas metro cúbico.

— Industrias callejeras y ambulantes:

Por cualquiera de los conceptos gravados en la Ordenanza, 200 pesetas por día de venta y 500 pesetas durante las fiestas.

— Voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:

Por cada verja que sobresalga 10 centímetros de la pared, 700 pesetas.

— Impuesto municipal sobre circulación de vehículos:

Elevación de las cuotas fijadas en el artículo 81 del del Real Decreto 3250/1976 en un 10 por 100.

Mozoncillo, a 20 de octubre de 1983.—El Alcalde, Vicente Rincón.

3487

MATA DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mata de Cuéllar, a 27 de octubre de 1983.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

3336

CABEZUELA

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de agosto de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	7.500.000
	Total ingresos	7.500.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales...	7.500.000
	Total gastos	7.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezuela, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8